

Gualaquiza, 09 de abril del 2019

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TANKARASECHA S.A

Ciudad.-

A los Accionistas de Tankarasecha S.A.: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Tankarasecha S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros Responsabilidad de la Comisaria Principal Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de control, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

**Opinión sobre cumplimiento:**

En la compañía al revisar los distintos documentos contables con sus respectivos anexos, he podido observar que al ser una compañía recién constituida no se ha cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias tanto por parte del director de Asamblea y Promotor de la creación de la compañía, ya que no se guarda un orden de las actas constitutivas, con su respectiva convocatoria que tengan sus resoluciones, se puede observar que existen actas pero no hubo convocatoria a los accionistas, la forma como se ha contabilizado cada uno las transacciones de la empresa falta que se custodien correctamente los saldos, además agradeciendo al personal por la facilitación de los documentos para mi revisión.

Conforme a lo establecido se ha dado cumplimiento de los procedimientos de control interno de la compañía.

Los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Carpetas y documentos contables todavía falta a que se lleve y se custodien con cumplimiento de las diferentes disposiciones legales vigentes.

Los estados financieros esto es Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se han preparado de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente aceptados promulgados por la Superintendencia de Compañías.

Sin embargo si bien en este año al ser una compañía recién constituida ha existido el ingreso de capital por cuotas de los accionistas, quienes han efectuado su aporte en efectivo para la creación de la compañía más no se encuentra justificativo de los gastos de constitución. Mismo como se puede observar en el Estado financiero que se tiene que cobrar parte del capital por lo tanto se puede observar saldo en caja en negativo.

Recomiendo que para el año 2019, se dé cumplimiento con elaboración de libro de acciones, se considere las convocatorias en fechas oportunas respetando los tiempos, que se trabaje en el reglamento interno,

Recomendaciones: toda información de la compañía desde su creación debe reposar en archivos en la oficina, y estén bajo la custodia de gerente y presidente.

Que mejoren las relaciones humanas entre compañeros sobre todo de quienes están con las líneas calificadas trabajen en equipo.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

De los señores Accionistas:

  
Edith Brito Ordoñez  
Comisario.